Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y CINCO.

S.e introduzion en la muralla de la Casa de Comedias

Haviendo enttendido estta Ciudad que en la muralla Conttigua ala Casa de Comedias se han inttroduzido diferenttes Personas incorporandola en las q. en aquel rezintto poseen, sin lisencia, ni permiso del Ayuntam.to de estta dicha Ciudad: Acordo que el Señor D.n Lope Abellaneda, rex.or Procurador General se actue delo q. en estta razon pasa, y delo que resulttare ttraiga razon para resolber =

Joseph Crespo, S.e q. se le pague una Libranza =

A memorial de Joseph Crespo suplicando a esta Ciudad le mande pagar un mill quinienttos y zinco reales q. se le estan debiendo por razon dela obra q. ejecutto dela goleta mejana y bolrebes, en la pesquera dela Cañizada que se remato en su Caueza en prezio de ttres mill ochozienttos zinquenta y zinco reales de que se le despacho libram.to mediantte hauerle manifesttado el depositario de propios, no ttener efectos algunos, y nezesittar dellos para la paga de Jornales = Y la Ciudad haviendolo oido. Acordo que el Señor D.n Joseph Fontes, rex.or Comisario de dha Cañizada con su intterposision y la del Señor Correx.or dispongan q. el Depositario supla esta Cantidad, intterin la produzen los propios a fin de que a estte Maesttro no se le retarde su paga =

testimonios q. pide el Señor Menchizon S.e hauersele negado a Ysidro Lorenzo

El S.or D.n Luis Menchizon, rex.or suplico ala Ciu.d le mande dar el testimonio q. tiene pedido en el Cauildo antezedente, sobre hauersele negado la lisencia q. tenia pedida Ysidro Lorenzo, para establezer telares para fabricar medias de seda = Y la Ciudad Acordo se le de a dho Señor delo q. constase y fuese de dar =

D.n Juan Fran.co de Lujan, y Arze

Don Lope Gonzalez de Abellaneda

Antonio

Juan Lopez Baeza

Joseph Royo